

ACTA Nº:1479/20 SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 2020 y siendo las 09:20 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES:

Costoya, Sergio.
Díaz, Diego.
Ricciardelli, María.
Mesias, Daniela.
Pérez, Ramiro.
Bravo, Natalia.
Mansilla, Cristian.
Dusso, Paula.
Grilli, Ma. de las Mercedes.
Rizzi, Fernando.
Cardozo, Cristian.
Ramírez, Diego.
Cejas, Noeli.
Torri, Leandro.
Mancini, Oscar
Di bacco, Silvia

ORDEN DEL DIA

NOTAS RECIBIDAS:

NOTA Nº 211/20 – La Señora Benítez Carolina solicita sustituir los areneros por juegos de otro material que fuesen de mejor mantenimiento. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA Nº 212/20 – Suteba Ramallo solicita información del estado de las obras que se realizan con el Fondo Educativo y fondos provinciales en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa. Girada a los **BLOQUES**.

Se da lectura a la nota Nº 212/20.

NOTA Nº 213/20 – Clubes del Partido de Ramallo ponen en conocimiento de la situación que atraviesa. Girada a los **BLOQUES**.

Se da lectura a la nota Nº 213/20.

NOTA Nº 214/20 – La Concejala Noelia Cejas solicita información de medidas adoptadas con respecto al caso confirmado de Covid-19 que atiende internaciones domiciliarias a través de IOMA. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA Nº 215/20 – La Concejala Noelia Cejas solicita información de medidas adoptadas con respecto al caso confirmado de Covid-19 que atiende internaciones domiciliarias a través de IOMA, con corrección de nombre. Girada a los **BLOQUES**

Se da lectura a la nota Nº 215/20.

Concejala Cejas: Un poco el espíritu de la nota tiene que ver con la celeridad de la toma de medidas y la información oficial, que lamentablemente, no recibí de parte de las autoridades municipales hasta el momento. Sí del Director General de IOMA, Santiago Quintana, que levantó la nota del Facebook y me acercó por escrito de como se había actuado en este caso con respecto al profesional de IOMA. La preocupación, en si es, yo pido el inicio de los síntomas porque el profesional, si bien se hisopó el día 11, había estado en Ramallo el día 4 y clínicamente los síntomas los había iniciado el día 5. Aseguran que el profesional se contagió el día 5 en una guardia que no hizo, entonces estos datos lo que nos permiten es seguir la correlación de los contactos y saber realmente qué tan severos hay que ser con la cuarentena, contactar los familiares, algunos se hicieron de forma tardía, yo personalmente a aquellos que conocía los puse en cuarentena el mismo jueves a la noche, la Municipalidad se empezó a poner en contacto el día viernes eso hubiese permitido que un funcionario municipal hubiese venido a trabajar o un funcionario del Correo Argentino hubiese estado trabajando el día viernes siendo contacto estrecho de un posible infectado de Covid. No solamente estuvieron en contacto con este profesional pacientes que recibieron la asistencia del mismo, sino, hubo otras personas del Partido de Ramallo, que tuvieron contacto con este profesional en otra situación de no atención médica, en un evento. Entonces, se actuó de manera diferente en aquellos pacientes que yo tuve contacto, algunos me dijeron que nadie les avisó que tenían que entrar en cuarentena, que nadie los llamó diariamente, no desde la Municipalidad, si de la empresa que prestaba la atención, que inclusive le acercó insumos

de protección personal, que nadie lo llamó para ver su evolución clínica diaria y que nadie lo llamo el día 18 o 19 para avisarles que podían levantar su cuarentena.

Por otro lado, con respecto a las decisiones que se tomaron en el Palacio Municipal, una de las oficinas, no abiertamente, pero de una manera un poco por lo bajo se encuarentenó o se le pidió al personal que no asistiera por haber estado en contacto indirecto con un familiar, mientras que en otra oficina, donde se estuvo en contacto directo con alguien que había tenido contacto directo con este médico y que le había mandado a esta persona a guardar aislamiento, no se tomó la misma decisión. Es por eso el espíritu de la nota, porque además de uno de colaborar con los datos, ponerse en contacto con otros profesionales, acercar información a las autoridades de salud que se actúe inmediatamente y de la mejor manera posible para resguardar las salud de las personas de Ramallo, sabemos que no podemos evitar que ingrese un caso, pero sí estar alerta y poder bloquear lo más rápido posible y vemos que no tal vez no se actúa de la misma manera y el espíritu nuestro es colaborar y realmente unirnos todos en un mismo sentido y es por eso que esta vez la decisión fue pedirlo a través de nota. Lamentablemente, no tuve respuestas. Gracias.

Presidente Costoya: Yo al respecto quiero decir algo. Me consta que los doctores, porque no lo voy a dejar pasar, que los directores del hospital han actuado correctamente en ese sentido, han hablado con las familias y han trabajado con la policía para que cumplan la cuarentena las personas que estaban involucradas con esta situación. Eso lo quiero dejar en claro porque me consta.

NOTA Nº 216/20 – El Concejel Cristian Mansilla, solicita plenario de comisión con las autoridades del Hospital Municipal, La Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Seguridad. Girada a los **BLOQUES**.

Se da lectura a la nota Nº 216/20.

NOTA Nº217/20 – El Ejecutivo Municipal invita al Acto Protocolar Virtual por el 210º Aniversario de la Revolución de Mayo. Girada a los **BLOQUES**.

NOTAS Y PROYECTOS DEL DEM:

NOTA Nº 014/20 – T.D. Nº 8718/20 – Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autoriza al DEM a través del Departamento de Registro patrimonial y Archivo general de la Municipal de Ramallo, a dar de baja del inventario municipal de bienes patrimoniales. Expte. Nº4092-21030/20. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN**.

NOTA Nº 016/20 – Elevación de Rendición de Cuentas Ejercicio 2019. Girado a los **BLOQUES** y Comisión de **PRESUPUESTO**.

NOTA Nº 017/20 – T.D. Nº 8740/20 – Proyecto de Ordenanza, eximiendo el pago del canon por alquileres y concesión de bienes municipales a todas aquellas actividades habilitadas como hoteles, alojamientos, cabañas o similares que han dejado de funcionar, producto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8722/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Ordenanza, estableciendo el mes del Bullying en el ámbito del Partido de Ramallo durante el mes de mayo de cada año. Girado a las comisión de **EDUCACIÓN**.

T.D. Nº: 8723/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, Solicitando, solicitando Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que a través del área que corresponda revea la prestación del transporte público de pasajeros desde San Nicolás – Villa General Savio – El Paraíso – Ramallo – Villa Ramallo.

Concejel Bravo: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2411/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2411/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La situación por la que está atravesando la localidad de Villa General Savio, con la falta de servicios de transporte público interurbano, por parte de la Empresa Verselli; y

CONSIDERANDO:

Que es importante que esta localidad tenga la prestación de este servicio esencial, ya que la mayoría de los vecinos que no tienen medios de transporte propio, se encuentran aislados;

Que entendemos que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha tomado una medida de prevención al decidir restringir el servicio en las grandes urbes, pero debería reconsiderar la decisión para los pueblos con menor cantidad de habitantes que en estos momentos no tiene circulación del virus;

Que este Cuerpo Legislativo, no tiene la intención de interferir en la decisión del Ejecutivo Provincial, pero solicitamos que se pueda normalizar la prestación de este servicio para los vecinos de localidad de Villa General Savio del Partido de Ramallo, ya que se encuentra a 20 kilómetros de la Ciudad Cabecera del Partido y a 18 km aproximadamente de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, donde muchos de ellos trabajan, o tienen familiares con problemas de salud que son atendidos en estas ciudades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que por intermedio del área que corresponda revea la decisión tomada en relación a la prestación de servicios de transporte público interurbano para el Partido de Ramallo, y más específicamente con el trayecto que se realiza desde San Nicolás - Villa General Savio- El Paraíso – Ramallo - Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Incorpórase como **Anexo I** las firmas de los vecinos de Villa General Savio.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Sr. Alejo Supply.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.

T.D. Nº: 8724/20 – Bloque Frente Renovador/Un País – Concejal Riciardelli – Proyecto de Ordenanza, instalando en los ingresos del palacio Municipal y Hospital José María Gomendio cabinas sanitizantes. Girado a las comisiones **SALUD** y **PRESUPUESTO**.

T.D. Nº: 8725/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Creando la Mesa Regional de Transporte. Girado a las comisión de **LEGISLACIÓN**.

T.D. Nº: 8726/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Secretario de Seguridad informe los motivos del retiro del puesto policial de la rotonda Cabalen.

Concejal Mesias: da lectura al proyecto.

La realidad es que desde el comienzo del Aislamiento social, preventivo y obligatorio en la localidad de Villa General Savio, no se llevó a cabo ningún control estricto y continuo sobre circulación de vehículos particulares, camiones y tampoco sobre el movimiento general de los vecinos, si se hizo lo propio con respecto a las motos, en eso fueron bastante implacables. Aun teniendo en cuenta la gran circulación de camiones, ya que uno de los principales ingresos a la zona industrial se encuentra a escasos kilómetros del pueblo a través de la ruta 9, no se hicieron controles continuos. siempre la estrategia de prevención se ubicó en lugares donde no se permitiera el acceso a la ciudad cabecera, desde San Nicolás se podía y se puede ingresar, con total normalidad, de ambos lados: Camino de la Costa y Autopista. El ingreso de camiones está a la vista, solo basta con hacer fila para entrar al supermercado para ver cómo ingresan, paran en el playón y bajan a hacer sus compras. Esto no tiene que ver con la actitud del camionero, no es en perjuicio de ellos, porque lo hacen por cuestiones de necesidad, es una realidad que serían en buscar la tranquilidad de todos. La comunidad de Villa General Savio, debe ser



considerada e incluida en los planes estratégicos de prevención al igual que las demás localidades. Este tipo de manejos, donde se priorizan vecinos sobre otros, pone en evidencia que para el ejecutivo hay ciudadanos de primera y de segunda. Es nuestra responsabilidad actuar conforme para lo que fuimos elegidos que es representar los intereses de todos los vecinos y vecinas del Partido de Ramallo. Gracias, presidente.

Concejal Díaz: Simplemente para dar dos observaciones. Por un lado aclarar que vamos a acompañar la minuta porque entendemos que hay una política estratégica para modificar el lugar de ese control al ingreso de las localidades de Ramallo y Villa Ramallo y, por otro lado, si bien acompañamos, no compartimos los considerandos que se señalan en la minuta, no puedo dejar de señalar, ya que los controles se están realizando, la localidad tiene sus controles y su arco sanitizante, independientemente de quien haya colaborado en la colocación del mismo. No consideramos que la localidad de Villa General Savio sea de tercera o de segunda, sino que tiene el mismo tratamiento y el mismo cuidado que todas las localidades. Luego la política estratégica que sabrá explicar el Secretario de Seguridad, de modificar los controles, ya lo veremos.

Concejal Mesías: Gracias, presidente. Yo no quiero convertir en esto una discusión banal de sí sí o sí no. La realidad es que del inicio de la cuarentena, en el ingreso de la autopista, que es el ingreso normal de todos los camioneros que van a la zona industrial, no hubo ningún tipo de control y en el ingreso principal de Villa General Savio, previamente a la colocación del arco sanitizante o posterior a eso, hay controles muy esporádicos donde hay una sola persona a cargo de quienes ingresan y no se paran y se controlan ninguna situación como se está manifestando. De todas formas, gracias por acompañar. Gracias, presidente.

Presidente Costoya: Moción de orden para pedirle al Ministerio de Seguridad de la Nación la posibilidad de contar con puestos de Gendarmería en el ingreso en la Autopista 9 en Villa General Savio, en el ingreso que tiene que ver con Ramallo y si puede ser también El Paraíso.

Se pasa a votación la Moción

Moción aprobada por unanimidad.

Se pasa a votación del proyecto

Aprobado por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2070/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2070/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El traslado del puesto de control policial que se había instalado en la Rotonda Cabalen, uno de los ingresos a la localidad de Villa General Savio y que ahora funciona sobre camino de la costa cerca del acceso a Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que era el ÚNICO control vehicular existente cercano a la localidad de Villa General Savio;

Que desde el comienzo de la cuarentena, no hubo controles continuos en el ingreso principal a la localidad, como tampoco en el acceso al pueblo por la AU N° 9;

Que la localidad, al ser un paso obligado de transportes de cargas de corta/media y larga distancia, necesita un control efectivo sobre todos los automotores que ingresan a la zona y al pueblo en particular;

Que la apertura de actividades esenciales, requiere del ingreso de proveedores para que los comercios puedan abastecerse, esto también es un motivo de control;

Que el arco sanitizante ubicado en el arco de ingreso es solo un eslabón en la cadena de acciones para prevenir la propagación de virus;

Que el mismo se obtuvo gracias a la iniciativa de vecinos, comercios y empresas con actitud solidaria que dono cada elemento para poder llevarlo a cabo, garantizando una herramienta de prevención para sus vecinos;

Que la localidad no cuenta con controles propios;

Que la fuerza policial cumple un rol que debería estar prestándolo la GUR, para que ellos pudieran abocarse a cuestiones de otra índole en su especificidad y ser apoyo en cuestiones de prevención de forma general;

Que la localidad de Villa General Savio, también pertenece al Partido de Ramallo y es nuestro deber velar por el bienestar de los vecinos que viven también allí;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al **Sr. Secretario de Seguridad**, informe las razones del retiro del ----- puesto del control policial sito en la Rotonda Cabalen en el acceso a la localidad de Villa General Savio.-----

SEGUNDO) Requerir al **Sr. Secretario de Seguridad** envíe al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el **Plan General de Seguridad para Control Prevención Covid-19** que se desarrolla en la localidad de Villa General Savio.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a cada Delegación perteneciente al Partido de ----- Ramallo, Centro de Comercio de Ramallo, Asociación Vecinal Villa General Savio, Centro de Jubilados Villa General Savio y medios de comunicación.-----

T.D. Nº: 8727/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Secretario de Seguridad envíe al H.C.D el Plan General de seguridad para Control de prevención Covid-19 del Partido de Ramallo.

Concejal Mesias: da lectura al proyecto.

Sabemos que por el momento no hay circulación comunitaria del virus, pero también sabemos que por ello muchas actividades han podido reactivarse, en esta situación, en vez de ponernos más alertas e intensificar controles, volviéndonos más específicos con respecto quienes quieran entrar al Partido de Ramallo proveniente de otro lugar, es por el contrario inverso. Leímos en un medio de comunicación al Secretario de Seguridad expresar que los controles se hacen y se van a seguir haciendo, pero hay que advertirle a la población que no garantiza nada. En vista de esto, espero que acompañen a la Minuta de Comunicación a fin de poder conocer y entender la estrategia que lleva a cabo la Secretaría de Seguridad con respecto a los controles de prevención de la pandemia. Gracias, presidente.

Cocejal Grilli: Gracias, presidente. No tengo el proyecto, pero sí lo escuché, en uno de los considerandos, creo que dice que no se realizan controles en todas las localidades, ese es un error, no me gustaría que esto quede así plasmado porque no es así. Nosotros desde Perez Millan, que vamos y venimos, siempre fuimos controlados, por lo tanto podemos garantizar y creo que todos los que estamos acá hemos tenido el control. Quizás en la localidad que la concejal mencionó en el proyecto anterior, no se están realizando, o ella considera que no se están realizando controles. Me gustaría este considerando si lo tratamos acá o en un cuarto intermedio y después en la locución creo haber escuchado que dice que estos controles no garantizan nada. Claro, por supuesto. Uno hace el control, pero la circulación del virus, como bien ha dicho la concejal y doctora,



es muy difícil de impedirlo. Se hace y se pide, pero esto de decir que no garantiza nada, claro. No somos Dios. No podemos dar fe que el 100 % de esto va a dar efecto, ojalá. Estoy de acuerdo con todas las medidas, pero no podemos decir esto de que no se realizan controles. Se están realizando.

Concejal Mesias: No quiero entrar en una discusión continua. Específicamente dice que no hay controles continuos y estrictos, a eso me refería. En cuanto a las expresiones del Secretario de Seguridad, me refería a que el espíritu de la prevención tiene que ver con llevar tranquilidad y la expresión de decir que no garantiza, por ahí me parece que no es la forma correcta. Sobre todo, cuando hay localidades, como La Plata por ejemplo, donde se hacen los controles de anosmia y temperatura y se ha podido detectar y aislar situaciones para poder realizar el seguimiento porque pueden ser posibles personas con síntomas.

Concejal Cejas: Un poco para aclarar. A nosotros al no tener circulación local es importante poner énfasis en la entrada y salida del Partido de Ramallo sobre todo en gente que no vive acá o trabajamos en un mismo lado, me considero porque soy personal de salud y trabajo en centros de salud fuera de la localidad, y nunca se me realizan controles viajando a San Nicolás y no se me realizan controles al ingreso de la localidad. Hay algunas cosas que se pueden limitar, por ejemplo, aquellas personas que no son del partido de Ramallo que vienen de otras localidades, que somos personas de riesgo, la gente que viene de afuera se le puede hacer control de temperatura. Pasó recientemente en Rosario, donde un viajante que lleva el virus al mantener una relación con una persona de Rosario, el tema es poder identificarlo rápidamente y si ingresa una persona con temperatura, que no es de la localidad, poder tomar una decisión en ese momento. Justamente, el espíritu de las Minutas es que las respuestas las de quien corresponde y nos trae tranquilidad a todos y trae tranquilidad también a los vecinos, en pos de sumar a ver cómo podemos hacer para optimizar los controles y para poder seguir sosteniendo esta situación que es bastante beneficiada en Ramallo, pese a que somos una localidad que estamos muy cerca del Conurbano bonaerense y de la Capital Federal, donde si hay una gran circulación y donde tenemos un contacto del tipo comercial con esa zona. Entonces, los esfuerzos en este momento deberían estar en los controles, justamente porque no tenemos circulación dentro de la localidad y extremando este esfuerzo nos permite sostenernos de esta manera. Que la Secretaría de Seguridad nos cuente cuál es el plan.

Concejal Grilli: Gracias, presidente. Estamos de acuerdo. Porque quizá alguno pudo haber interpretado que no vamos a estar de acuerdo. Lo que yo no considero apropiado, si quizá pudiéramos pasar a un cuarto intermedio, como para acompañar a esta minuta porque estamos de acuerdo, con el primer considerando. Si podemos pasar a un cuarto intermedio y lo podemos ver, estaríamos en condiciones de acompañarlo.

Siendo la hora 09.52 hs se pasó a un cuarto intermedio.

Siendo las 09.58 hs se regresó del cuarto intermedio.

Concejal Mesias: Se dio lectura a la modificación del proyecto.

Se pasa a votación

Aprobado por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2071/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2071/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

Los últimos acontecimientos de público conocimiento:

- Federación de Comercio de Ramallo, a través de los medios de comunicación solicitando se intensifiquen los controles vehiculares de proveedores, repartidores, etc.
- El caso positivo de una persona que reside en San Pedro, pero que, presta servicios a domicilio en el Partido de Ramallo, movilizándose en vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el comienzo de la cuarentena, no hubo controles continuos y específicos en los ingresos de algunas localidades del Partido de Ramallo;

Que visto la formas y maneras en la que se esparce el virus se necesita un control efectivo sobre los vehículos que ingresan a la zona, en particular de quienes no residen en el Partido;

Que la apertura de actividades esenciales, requiere del ingreso de proveedores para que los comercios puedan abastecerse, esto también es un motivo de control;

Que el arco sanitizante ubicado en los ingresos es solo un eslabón en la cadena de acciones para prevenir la propagación de virus;

Que estos se activan sobre el vehículo y no en las personas;

Que los controles de temperatura y anosmia han arrojado resultados tendientes a prevenir posibles casos;

Que la prevención es la única herramienta de fácil acceso que permite tener controlada la propagación del virus;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al **Sr. Secretario de Seguridad** envíe al Honorable Concejo Deliberante el **Plan General de Seguridad para Control Prevención Covid-19** que se desarrolla en el Partido de Ramallo.

SEGUNDO) Solicítese y facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las acciones pertinentes y organizar recursos necesarios para proveer a la fuerza pública que lleva adelante los controles en nuestro Partido las herramientas necesarias para controles de temperatura y anosmia.

TERCERO) Enviar copia de la presente a cada Delegación perteneciente al Partido de Ramallo, Centro de Comercio de Ramallo y medios de comunicación.

T.D. Nº: 8728/19 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Resolución, adhiriendo desde el H.C.D la propuesta de reestructuración de la deuda del Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Bueno, yo creo, señor Presidente que no hay mucho para agregar a todo lo descrito, pero sí quiero remarcar algo que me parece importante, dentro de esos 135 intendentes de la Provincia de Buenos Aires que acompañan la reestructuración de la deuda de la provincia de Buenos Aires y a nivel nacional, está el intendente Perié, por eso pido entonces a todo el cuerpo legislativo que acompañe esta reestructuración. Muchas gracias.

Conceja Grilli: Gracias, presidente. Sí, por supuesto que es muy importante este proyecto y muy exhaustivo, yo quería preguntarle una duda que me quedó al leer el proyecto, que en uno de los considerando de la segunda página, en el tercer considerando dice que la reestructuración del gobierno abarca un poco más de 66 mil millones de dólares y después en uno de los considerando más abajo, también está mencionado una cifra similar como deuda de la Provincia. Esa era mi duda.

Se pasa a votación del proyecto

Aprobado por unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2412/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2412/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La reestructuración de la deuda que lleva a cabo el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial con los acreedores, con el fin de recuperar su sostenibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que 138 prestigiosos economistas y académicos de diferentes líneas de pensamientos de todo el mundo, entre ellas Joseph Stiglitz y Edmund Phelps, ambos premios Nobel y 174 economistas argentinos firmaron un texto titulado "Carta Abierta a la Comunidad Financiera Internacional en Apoyo a la posición Argentina para la Reestructuración de la Deuda", apoyando la renegociación de la deuda;

Que el texto describe el contexto de emergencia global por la pandemia y destaca que el Banco Mundial, el FMI y la ONU impulsaron iniciativas para aliviar la carga de la deuda pública en esta situación extraordinaria. Los países del G20 han acordado otorgar una moratoria a la deuda oficial bilateral de las 76 naciones más pobres del mundo y aseguran que este momento constituye una prueba definitiva para la arquitectura financiera internacional;

Que la oferta, más allá de las negociaciones, cuenta con un apoyo inédito de un amplio espectro de la sociedad argentina (gobernadores, legisladores y más de 400 intendentes, hombres y mujeres de negocios, líderes sindicales, incluso representantes de la oposición) referidas a las obligaciones financieras que el país puede comprometerse a saldar de buena fe;

Que antes que se agudizara la crisis de Covid-19, el FMI concluyó que la deuda pública argentina es "insostenible". Hay consenso de que la deuda es impagable, con pagos de intereses que se han duplicado en relación a los ingresos del gobierno y que el costo de refinanciación se ha tornado excesivamente alto;

Que el FMI destaca que "una renegociación requiere el compromiso de todas las partes" y establece que la reestructuración necesita de una "contribución apreciable de los acreedores privados" para restaurar la sostenibilidad de la deuda;

Que la Directora Gerente del FMI Kristalina Georgieva, señaló que Argentina tuvo una actitud responsable en su propuesta de renegociación de la deuda. Marcó que están interesados en apoyar a la Argentina en su lucha contra la doble crisis: la del coronavirus y el problema de la sostenibilidad de la deuda, que es grave y no es sostenible. Los principios de sostenibilidad hablan sobre la construcción de un mundo mejor. Esos principios son sumamente relevantes cuando se trata de la deuda soberana de países en desarrollo en dificultades;

Que los vencimientos de deuda en dólares de legislación local fueron pasados para 2021, serían 8400 millones de dólares. El Ministro de Economía Martín Guzmán sigue avanzando en la estrategia global del gobierno para la deuda externa con legislación extranjera que se seguirán pagando;

Que los compromisos de esos bonos suman unos 3300 millones de dólares hasta fin de año. El objetivo es asegurar el pago con legislación extranjera en un escenario de escasez de divisas. Se busca un tratamiento equitativo para la deuda pública en dólares bajo la ley argentina y las leyes extranjeras;

Que la reestructuración planteada por el gobierno abarca un poco más de 66 mil millones de dólares en títulos emitidos bajo legislación extranjera;

Que la propuesta oficial es recortar el 62% de intereses, un 5,4% de capital y tres años de gracia. El 22 de mayo vencen los 30 días de gracia para el pago de 503 millones de dólares de intereses de bonos globales 21, 26 y 46;

Que el Presidente Alberto Fernández señaló que puede haber contraofertas en los próximos días porque nadie quiere caer en default y anticipó que se

extenderá el plazo para ingresar al canje. Se incluirá algún mecanismo similar a la cláusula RUFO para que cualquier mejora en la propuesta que se alcance eventualmente producto de las negociaciones sean aplicadas a los bonistas que ya ingresaron al canje;

Que mientras Nación decide reprogramar todos los vencimientos de la deuda emitida con legislación nacional, la provincia de Bs As también busca un período de gracia de "magnitud", reducir el capital y los cupones de largo plazo de su deuda a reestructurar;

Que la operación propone una extensión de los 4 años actuales hasta los 13 años y un ahorro de intereses durante el período 2020-2027 del 55%. La provincia restablece la sostenibilidad de la deuda pública, recuperar la economía y la capacidad de pago;

Que el Ejecutivo Provincial pagó un vencimiento de 250 millones de dólares y evitó el default;

Que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ofreció canjear bonos emitidos en 2005 y 2016 por títulos nuevos con vencimientos entre 2030 y 2047, para reestructurar 66.239 millones de dólares de deuda y evitar cese de pago;

Que Argentina hoy no puede pagar nada. Hay consenso en que tiene que haber una reducción fuerte de la carga de la deuda;

Que la Prov. de Buenos Aires debe reestructurar una deuda de 7148 millones de dólares y en paralelo concluye el período de gracia del vencimiento de los bonos de 110 millones de dólares que debían haber sido cancelados el 1/5/2020;

Que intendentes de los 135 distritos bonaerenses firmaron una solicitud para apoyar el proceso de renegociación con acreedores que lleva adelante la provincia a fin de "recuperar la sostenibilidad" de la deuda;

Que debido a las incesantes devaluaciones que se produjeron entre 2018-2019, la deuda se ha quintuplicado con el agravamiento que el 86% está nominada en moneda extranjera, la que representa un incremento de 26 puntos porcentuales con respecto al 2015 y lo hace más insostenible porque la provincia no recauda en dólares;

Que el 80% de los vencimientos de la deuda provincial se concentra entre 2020-2025 y de la que está bajo legislación extranjera deberá pagar 5500 millones de dólares; en 2019 el pago de los servicios absorbió el 18% de los recursos totales de los que dispone la provincia y se estima que en 2020 ese porcentaje superará el 20%;

Que si no se reestructura la deuda la provincia en 2020 tendrá que afrontar vencimientos por 220 mil millones de pesos lo que equivale a seis meses de recaudación tributaria propia; 4 meses de pago de todos los salarios de la provincia (médicos, policías, docentes, administrativos); tres años del presupuesto para salud y 2,7 años del presupuesto destinado a seguridad;

Que la crisis productiva generada por el coronavirus requiere ordenar las prioridades y destinar más recursos para hacer frente a las mayores demandas económicas, sociales, sanitarias y ambientales, no al pago de la deuda;

Que mientras quedarán afuera lo que se debe a los compromisos con los organismos multilaterales y bilaterales por 706 millones de dólares se proyectan refinar en condiciones sostenibles para la provincia la deuda con el gobierno nacional e intra-sector público que asciende a 1763 millones de dólares, mientras que la deuda doméstica por 803 millones de dólares se continúa refinanciando bajo un supuesto de tasa de mercado accesible;

Que la propuesta oficial para la reestructuración se basara en proyecciones macro económicas consistentes y se busca un periodo de gracia de magnitud para que la provincia pueda retomar un sendero de crecimiento sostenible y atender las necesidades críticas a nivel social y de infraestructura, atendiendo los límites impuestos por la ley de Responsabilidad Fiscal;

Que en este momento excepcional de la historia mundial, la postura argentina también presenta una oportunidad para que la comunidad financiera internacional demuestre que es capaz de resolver una crisis de deuda soberana de manera ordenada, eficiente y sustentable. La ausencia, a nivel internacional, de un marco legal que permita reestructura deudas soberanas no debería privar a los países endeudados de la posibilidad de proteger a sus pueblos y de reencauzar su recuperación económica durante la mayor crisis mundial de los que tenemos memoria. Ello sentará un precedente positivo, no solo para argentina sino para el sistema financiero internacional en su conjunto ,de que es capaz de resolver una crisis de deuda soberana para no privar a los países endeudados la posibilidad de crecer y desarrollarse;

POR TODO ELLO, HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir y apoyar desde el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, la ----- propuesta de Reestructuración de Deuda de Buena Fe del Gobierno Nacional y El de La Provincia De Buenos Aires en aras de un crecimiento sostenible y sustentable que conlleve a mejorar la calidad de vida del pueblo Argentino.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Ministerio de Economía del Gobierno Nacio----- nal y al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorable Concejo Deliberante Bonaerense y medios de comunicación local.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍAS 21 MAYO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8729/19 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Ordenanza, estableciendo en el ámbito del Partido de Ramallo el 17 de mayo como el Día Municipal de la lucha contra la Discriminación por orientación Sexual e Identidad de género. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN**.

T.D. Nº: 8730/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Decreto, convocando a las autoridades del Hospital José María Gomendio y al Subsecretario de Seguridad a plenario de comisión para el día viernes 22 de mayo.

Concejal Mansilla: da lectura al proyecto.

Sin más que explicar, señor presidente, solicito la votación.

Concejal Cardozo: Gracias, presidente. En el artículo 75 de la ley orgánica de las municipalidades, claramente se establece que cada Concejo Deliberante va a dictar su propio reglamento interno, en consecuencia, el nuestro establece claramente en el artículo 13 que las sesiones se van a realizar el primer y el tercer jueves de cada mes a las siete de la tarde y los plenarios de comisión se van a llevar adelante los segundos y cuartos jueves de cada mes. No es algo importante, es un dato porque vemos que está mal pedido en este caso, si vamos a la técnica legislativa, pero no es lo más importante porque en el caso de estar de acuerdo podemos llegar a un acuerdo y darle forma. El tema principal es que no nos parece propicio que haya dudas de cómo se está trabajando en salud, porque si uno pregunta, claramente, es porque tiene dudas y porque no sabe. Si bien entendemos y le damos la razón de que estamos nosotros como concejales en un sano ejercicio democrático de llamar a un plenario de comisión de salud y seguridad, entendemos que pretender citar a las máximas autoridades de salud y que dejen de trabajar en cuidarnos, en este momento. El momento es lo que no nos parece propicio. Entendemos, pero no lo podemos acompañar bajo ningún punto de vista. O acaso los argentinos no salimos a las nueve de la noche a rompernos las manos para apoyar a los trabajadores de la salud.



Concejal Di Bacco: Gracias, presidente. Primero quiero decir que se han hecho plenarios días martes, es decir, como dijo el señor concejal, no es una cosa prioritaria porque ante la necesidad se han hecho en otros días y no como lo estipula el reglamento interno de la Municipalidad que así como lo manifestó, así está establecido. Después, a mi me parece, que no es interpelar a los médicos, lo que uno pretende, es simplemente preguntar y a mi me parece en esta casa política sea tan grave pedir información. La comunicación es lo fundamental en una democracia y en una sociedad democrática. Gracias, presidente.

Concejal Mansilla: Gracias, presidente. Convocar a un plenario no es ningún tipo de juego político, lo estamos tomando con la importancia que el tema se merece y simplemente contar con información oficial por parte de autoridades municipales. Respeto la posición de Cambiemos, pero no voy a tolerar la falta de respeto.

Presidente Costoya: Antes de darle la palabra a los demás concejales voy acudir al sentido común de todos nosotros, estoy viendo que este proyecto no va a prosperar, lo que sí quiero decir una cosa, nosotros cuando nos juntamos a hablar con los presidentes de bloque nos costó mucho a llegar a sesionar en forma presencial por todo la situación del coronavirus, nos pusimos de acuerdo sesionando una vez cada 15 días tomando todos los recaudos. Me parece que lo del plenario, si nos ponemos de acuerdo, en vez de ser un decreto para no hacer venir a las personas que están trabajando, lo podríamos transformar en una Minuta de Comunicación y a ese pedido de informe podríamos acompañarlo

Concejal Mansilla: La idea del plenario es para que podamos charlar con las autoridades. Que pongan el día y la hora que puedan venir y nosotros estaremos presentes.

Concejal Díaz: Gracias, presidente. Si bien comparto con lo que usted señala en cuanto al cambio del sentido del llamado y que no sumemos más gente a la sesión, quiero destacar algunas cuestiones: respecto al Secretario de Seguridad, hace instantes le acabamos de aprobar dos Minutas de Comunicación donde la información del plan estratégico de seguridad y los controles se están pidiendo, quiere decir que están evacuadas esas dudas mediante un informe que tendrá que enviar el personal correspondiente. Respecto al personal de salud, comparto las palabras de mi compañero y este Concejo Deliberante tiene la suerte de tener dos médicos dentro del staff de los ediles y también hay una comisión de salud conformada.

Concejal Cardozo: Gracias, presidente. Claramente este plenario tiene dos aristas: Una es hablar con los profesionales de la salud y el otro tiene que ver con el Secretario de Seguridad. Comparto con el Concejal Díaz.

Concejal Ricciardelli: Gracias, presidente. Para tratar de llegar a un acuerdo entre todos creo que es importante la información. Tuve la suerte de estar en el hospital con las autoridades hace días, nada más. También entiendo que quizás desde otros sectores quieren otro tipo de información que quizás podamos hacer alguna reunión más acotado y no entre los 16 concejales, solamente con los presidentes de bloque, también podemos ir al hospital para no sacar a las autoridades de su lugar de trabajo. Espero poder llegar a un consenso y no a una negativa absoluta de ambos bloques.

Concejal Torri: Gracias, presidente. Les quiero decir que cuando nosotros pedimos el plenario para tener información oficial no lo hacemos ni por capricho ni por juego político, lo hacemos porque hay un sector de la sociedad que nos consulta, que tiene dudas, que quiere tener información oficial y me parece que era aquí donde se debe tratar y discutir las políticas necesarias para cuidar a los vecinos de Ramallo, llevar información oficial es cuidar a los vecinos de Ramallo. Tenemos en claro lo que dice el reglamento interno, pero ahora no es momento de citar a los directores del hospital y si no es momento de los directores del hospital, tampoco del Secretario de Seguridad.

Hay veces que hacemos de intermediarios y las cosas se transgiversan. Es por eso que pedimos que los que están al frente de esta situación en las distintas áreas sean los que den las respuestas. Me sorprende que no se acepte, están en su derecho, es parte de las decisiones.

Concejal Grilli: Gracias, presidente. No es que no queremos porque no, acuerdo con el Concejal Cardozo de que no es el momento de llamar a un plenario. También coincido con la Concejal Ricciardelli, que podríamos encontrar otro medio alternativo para conseguir esa información.

Concejal Torri: Solo una consulta. ¿Llegó una tercera ambulancia a Pérez Millán?

Concejal Grilli: No, otra no.

Concejal Cejas: Quiero aclarar algunas cosas. Por un lado, me parece que este llamado tiene que ver a la falta de respuestas a las repetidas notas que fuimos elevando y no



tuvimos las respuestas pertinentes. Por otro lado, comparaban con el gobierno nacional y tenemos diariamente los reportes de nación. Nos merecemos que nos cuenten cómo están trabajando. Quiero recordarles que los directores del hospital, además de ser médicos son funcionarios públicos, no es para mí, un motivo no llamarlos porque están atendiendo pacientes, eso lo descarto. Que no es el momento, ¿cuándo es el momento, cuando pase la pandemia?.

Concejal Ramírez: Gracias, presidente. La idea de la alocución es para acercar un poco las posiciones de los bloques. Comparto con la Doctora Cejas que por la progresión que uno tiene no siempre estamos en el conocimiento de ciertas circunstancias y como funcionarios públicos debemos tener la mayor cantidad de información posible. Es importante tener información antes de llamar a un plenario, para poder plantear en el mismo las dudas que tengamos, por eso coincido con usted, señor presidente, se puede transformar este proyecto en una minuta de comunicación para que se nos informe de cuáles son los protocolos de actuación en esta pandemia y una vez que tengamos ese informe, ahí poder llamar a un plenario.

Concejal Díaz: Nuestro bloque acompaña la idea de transformar el proyecto en una minuta de comunicación. También se ve con buenos ojos lo que dijo la Concejal Ricciardelli de poder encontrar otra manera de reunir esa información.

Concejal Mesias: Gracias, presidente. Dos cuestiones que quería expresar. En principio me llama la atención que no los incomode ir hasta el hospital a que se los reciba o se los atienda, haciéndole perder a los directivos el mismo tiempo que les llevaría llegar hasta acá y en ese mismo tiempo tampoco estaban atendiendo a los vecinos. En cuanto a las minutas de comunicación lo manifestaron como falta de sentido común, tiene que ver en cómo se van desarrollando las sesiones.

Concejal Dusso: Primero voy a aclarar la situación del Concejal Torri que dijo que cuando se lo solicitó, él estuvo. Ahora estamos en pandemia y es otra la situación. Tampoco es verdad que nosotros no queremos dar la información, estamos dispuestos a acompañar un pedido de informe, pero no me parece que no hay nada que no le podamos preguntar por escrito y si en forma presencial. La Concejal Cejas puede dar fe de cómo se está trabajando en el hospital porque ella va a diario, de cómo se mejoraron cosas que en la gestión anterior no estaban.

Concejal Mansilla: Es para eso, para que nos cuenten todo lo que usted nos está contando, para que nos digan como funcionarios públicos. Queremos que nos digan de qué fondo consiguieron algunas cuestiones, qué protocolos están usando, como han instrumentado el hospital, como están trabajando los profesionales. Es para eso, para informarnos, pero por parte de los funcionarios públicos. No quiero estar 24 horas escuchando una radio para ver qué dice el intendente sobre la salud.

Solicito la votación de este decreto.

Concejal Cardozo: Hay partes muy bien definidas. Los distintos bloques políticos han tenido partes que están muy bien marcadas, evidentemente el único punto de encuentro que tenemos es que la información debe estar. No estamos de acuerdo en cómo debe llegar. Preguntarle, a través de usted señor presidente, al Concejal Mansilla si él está de acuerdo, salvo que quiera que votemos en contra del decreto para luego desfilarse por los medios. Si él está de acuerdo a que esta información llegue al Concejo Deliberante y transformar este proyecto en una nota o en una minuta de comunicación

Concejal Dusso: Coincido con el Concejal Cardozo.

Concejal Mesias: La estrategia de prevención sobre controles de la pandemia no se reduce únicamente al Hospital José María Gomendio.

Concejal Di Bacco: Se está haciendo muy extenso. Quería decir lo que dijo la Concejal Mesias, también se pide la parte de seguridad que no se mencionó. Quiero aclarar que hace un momento en la lectura del proyecto, salió una duda de lo escrito y se pudo contestar en forma presencial esa duda.

Concejal Díaz: No vamos a llegar a una solución. Nuestro bloque está dispuesto a recibir esa información, pero no de la manera en la que ellos desean.

Concejal Mansilla: Sería bueno que los funcionarios de la salud respondan por escrito la nota que fue presentada por Noelia Cejas en tiempo y forma y también denos la información de todos los pedidos de informes que nosotros presentamos.

Pasemos a votación para citar a los funcionarios de la salud y al secretario de seguridad.

Concejal Ricciardelli: Para Concejal Mansilla, ¿hay posibilidades de hacer la reunión más pequeña?, como opción para poder llegar a un acuerdo.

Se pasa a la votación

Por la afirmativa concejales Mesias, Daniela; Mansilla, Cristian; Cejas, Noeli; Torri, Leandro; Mancini, Oscar; Di bacco, Silvia y Ricciardelli, María

Por la negativa concejales Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando; Cardozo, Cristian y Ramírez, Diego.

Rechazado por mayoría.

Concejal Grilli: Debido al último debate y considerando que la información es de vital importancia quiero pedir una moción para que desde presidencia, podamos pedir y nuestro bloque lo pide.

Concejal Ramírez: Quería aportar o si se puede anexar a lo que pide la Concejal Grilli, si se puede sumar en este informe a la Secretaría de Desarrollo Humano. -

Concejal Mansilla: Primero a la miembro informante de la moción, ¿qué le van a preguntar? porque no hay nada por escrito. Segundo, preguntemos todo: las empresas o cooperativas que trabajan en el hospital. Preguntemos todo.

Señor presidente, ustedes votaron que no al decreto para convocar a las autoridades de salud, pero no hay preguntas, por eso quiero saber que le van a preguntar.

Presidente Costoya: Le aclaro que le dimos la oportunidad de hacer una minuta de comunicación haciendo las preguntas.

Concejal Grilli: Para pedir la votación de la moción.

Aprobada por unanimidad la moción.

T.D. Nº: 8731/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, solicitando a la Legislatura Provincial la adhesión a la Ley nacional Nº 27.372 sobre Protección, Derechos y Garantías a víctimas de delitos.

Concejal Dusso: da lectura al proyecto.

Quiero explicar porque llega este proyecto al recinto. Si en la Provincia de Buenos Aires hubiéramos tenido una ley de víctimas, si las víctimas hubieran tenido la información de quienes eran las personas liberadas y no se cruzaran en la calle con su agresor. Por esto, solicitó el urgente tratamiento a través de este proyecto.

Solicito la votación.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la RESOLUCIÓN Nº: 2413/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2413/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

Que resultaría conveniente y procedente, que las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires promuevan la adhesión a la Ley Nacional Nº 27.372, vinculada a los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos; y

CONSIDERANDO:

Que tras la incansable lucha de familiares víctimas de delitos y en virtud del convencimiento del Estado de la obligación de otorgar a las víctimas y a sus familiares, un debido proceso que incluya la posibilidad de la participación activa en los procedimientos judiciales, es que fue sancionada la ley Nº 27.372, publicada en el Boletín Oficial el 13 de Julio de 2017;

Que dicha Ley garantiza el patrocinio jurídico gratuito a las víctimas de delitos y crea la figura del Defensor Público;

Que reconoce y garantiza los derechos, en especial el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad, ayuda económica para cubrir traslados en caso de que el juzgamiento de los delitos cometidos sea lejos del lugar de residencia del querellante y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional;

Que crea el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos;

Que obliga a los Poderes Judiciales a notificar sobre las excarcelaciones, permisos de libertad condicional o salidas transitorias que se les otorguen a los delincuentes condenados y a los acusados de delitos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a la Legislatura Provincial la adhesión a la **Ley Nacional N° 27.372** sobre Protección, Derechos y Garantías a Víctimas de Delitos.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----

Siendo las 11:15 hs se pasó a un cuarto intermedio.

Siendo las 11:28 hs se regresó del cuarto intermedio.

T.D. N°: 8732/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, implementar en el Partido de Ramallo el Turismo creativo Integral. Girado a las comisiones de **TURISMO, CULTURA y PRODUCCIÓN.**

T.D. N°: 8733/20 – Bloque Juntos por el Cambio – proyecto de Resolución, reconociendo a la Sra. Carolina Urquiaga nueva titular de la Jefatura de Policía Comunal.

Concejal Dusso: da lectura al proyecto.

Concejal Cejas: Además de lo que ya relató la Concejal Dusso, yo tuve la oportunidad de trabajar con Carolina Urquiaga, es una profesional muy buena, muy comprometida, impecable en su labor, tuvimos la oportunidad de felicitarla con otros miembros del bloque y también resaltar el lugar importante que se le está dando a la mujer. Así que vamos a acompañar.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la RESOLUCIÓN N°: 2414/20.-

RESOLUCIÓN N°: 2414/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La designación de la nueva titular de la Jefatura de Policía Comunal de Ramallo **Carolina Urquiaga;** y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1998 inició su carrera en el ámbito de la Policía Bonaerense;

Que a lo largo de los años, se desempeñó en la Jefatura Departamental de San Nicolás, en la Comisaría Primera de San Nicolás, en el Comando de Patrulla de San Nicolás, en la Jefatura Distrital de San Nicolás, en la Comisaría Primera de Ramallo y en la Comisaría Segunda de Villa Ramallo;

Que ocupó los puestos de Oficial de Servicio, Jefa de Judiciales, Jefa de Logística, Jefa de Personal, Jefa de Turno, y Jefa de Comisaría;

Que a partir del año 2015 fue designada Jefa de la Comisaría de la Mujer cumpliendo funciones hasta este nuevo nombramiento;

Que su trayectoria, su amor por su ciudad y su compromiso por el bienestar común hicieron que hoy ocupe este lugar tan importante;

Que es un orgullo contar con una mujer que transitó toda su carrera capacitándose en género, derechos de las mujeres y especialmente en el ámbito del acompañamiento a mujeres que sufren violencia de género;

Que eran los ámbitos de Jefaturas de la policía hasta hace poco, un sitio reservado para hombres y desde hace no tanto tiempo las mujeres ganan espacios de poder en la estructura de seguridad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer y felicitar a **Carolina Urquiaga**, nueva titular de la Jefatura de ----- Policía Comunal de Ramallo por su nombramiento.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a Carolina Urquiaga, al Jefe Provincial de la ----- Policía, al Ministro de Seguridad de la Provincia, Sergio Berni y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8734/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Resolución, manifestando preocupación por la forma de actualización de las jubilaciones por parte del Gobierno Nacional.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto.

Es un proyecto que habíamos analizado en la primera sesión, en el primer aumento. Yo creo que el espíritu de esto es acompañar en este sentido a los adultos mayores. Yo se que los argumentos quizás puedan ser, por ejemplo, la medicación gratis, pero tenemos que esperar que se enfermen para tener este beneficio. Yo se que otro argumento puede ser la inflación, pero no así en alimentos. Si usted me permite, quiero reflexionar un poco sobre la inflación. En alimentos se vió una inflación mayor.

El espíritu de esto es que se pueda rever este nuevo decreto y ver si se puede aumentar un poco este aumento.

Concejal Di Bacco: Gracias, presidente. Quiero aclarar, estoy de acuerdo, que es inconstitucional, pero inconstitucional es esta ley, la 27426, porque se está violando con esta ley tratados, derechos internacionales y la Constitución Nacional, en su artículo 14 bis. Voy a decir que el fondo de garantías de sustentabilidad, fue utilizado para el déficit público, quiere decir que es el fondo anticíclico que antes circunstancias como esta, permite que puedan cobrar los jubilados. Además, ya que nombran a Eugenio Cemino, este mismo director de la tercera edad de la defensoría del pueblo, en el año 2016, señaló que la cantata básica estaba en 14062 pesos y un jubilado cobraba 6394 pesos, el aumento había sido del 12,96 cuando la inflación era de 40. Porque se da este aumento, porque lo que se sacó fue la movilidad. Fernández se encontró con un ANSES desfinanciado y se encuentra que un 70 por ciento es de los bonos y utilizar ese dinero para cubrir déficit y para asistir a la Provincia de Buenos Aires. Se quiere buscar un sistema que sea más equitativo, porque hay una distorsión, porque los que cobraban menos, el aumento era menos significativo que aquel que ganaba más. Es inconstitucional, con la ley 26417 el aumento era semestral, ahora, con la ley 27426, se pagaba trimestralmente, ¿donde está la inconstitucionalidad de este sistema? cuando se modifica y se cambia la ley, en el mes de marzo se aplica este sistema trimestral, pero no se tiene en cuenta octubre, noviembre y diciembre, y se paga en marzo. ¿Que hubiera sido lo correcto? utilizar el otro sistema hasta marzo y luego aplicar la inflación.

Voy a explicar el principio de progresividad, nunca se puede pagar menos de lo que ya se estaba pagando.

Se violan el artículo 22 y 25 de la aparición internacional de los derechos humanos. El principio de progresividad. Se viola el principio establecido en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales el artículo 2, inciso primero.

También quiero marcar que con la reparación histórica, también perdieron, porque había una cláusula que decía que iba con la reforma jubilatoria, que significaba que la persona vive más, entonces se tendría que extender la edad de jubilación. Por el otro lado, fue una medida para justificar el blanqueo, pero era para que no hicieran juicio los jubilados.



Entonces aparece que le iban a pagar si firmaban un convenio, el cual muchos firmaron, pero el cálculo del índice hizo una rebaja en el incremento y perjudicaron a los jubilados. Nuestro bloque se opone a este proyecto.

Concejal Ricciardelli: Gracias, presidente. La verdad es que voy a manifestar mi preocupación. Voy a acompañar la resolución, pero también voy a manifestar que no comparto los considerandos porque creo que uno tiene que trabajar coherentemente. No puedo dejar de decir que parte de la situación financiera es por la mala administración que tuvo el expresidente Mauricio Macri y por el vaciamiento del fondo de garantías de sustentabilidad de ANSES, que como bien dijo la edil Di Bacco que se utilizaron esos fondos para otras cosas. Yo agradezco que comencemos a manifestarnos porque hace poco tiempo cuando una daba una propuesta de este estilo, lamentablemente, la rechazaban.

Quiero solicitar un cuarto intermedio, porque quiero hablar con el autor o la autora del proyecto, solamente para hacer algunas modificaciones y tener la posibilidad de acompañarlo, porque creo que los jubilados son los más vulnerables y fueron muy castigados por el gobierno anterior. Tenemos que tener coherencia y manifestarnos de las mismas maneras y ser claros, voy a acompañar a los jubilados. Si me permite la concejal Grilli de hacer algunas modificaciones.

Concejal Grilli: Preferiría pasar a cuarto intermedio. Quiero comentar que la tarjeta alimentar al jubilado no le llega, no es para el jubilado.

Concejal Di Bacco: Quien no va a estar preocupado por el aumento de los jubilados. Queremos que se analice el contexto: No hay plata.

Presidente Costoya: Disculpe, lo dijo hace un rato. Si no vamos a ir, todo lo mismo.

Concejal Di Bacco: Siempre me dice a mi hoy.

Presidente Costoya: Le dimos media hora y la escuchamos para que haga su argumento. Yo le pido disculpas, pero si no vamos a estar así. Si hizo un argumento bárbaro.

Concejal Di Bacco: Hoy estuvimos como una hora en un argumento cíclico y no dijo lo mismo.

Presidente Costoya: Sí, hablaron todos, pero usted cuando habla y no digo nada. Ahora, volver a explicar lo mismo.

Concejal Di Bacco: Solamente decir eso, nosotros no estamos en contra de los jubilados.

Presidente Costoya: Lo dijo clarito en su alocución. Yo lo entendí.

Concejal Grilli: Quiero aclarar que los jubilados no tienen tarjeta alimentar.

Siendo las 11.57 se pasó a un cuarto intermedio.

Siendo las 12.01 se volvió del cuarto intermedio.

Concejal Grilli: Se dio lectura al cambio en el articulado.

Se pasa a la votación

Por la afirmativa concejales Costoya, Sergio; Díaz, Diego; Pérez, Ramiro; Bravo, Natalia; Dusso, Paula; Grilli, Ma. de las Mercedes; Rizzi, Fernando; Cardozo, Cristian; Ramírez, Diego y Ricciardelli, María

Por la negativa concejales Mesias, Daniela; Cejas, Noeli; Torri, Leandro; Mancini, Oscar; Di Bacco, Silvia

Aprobado por mayoría (con la ausencia del voto del Concejal Mansilla) la RESOLUCION Nº: 2415/20.-

RESOLUCIÓN Nº: 2415/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El aumento en el haber jubilatorio dispuesto por Decreto, por el Presidente Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento representa una enorme pérdida del poder adquisitivo de los jubilados;

Que con el nuevo DNU se pone de manifiesto la vulneración de los derechos adquiridos que se llevó adelante al suspenderse la ley de movilidad jubilatoria (27.426) impulsada durante la presidencia de Mauricio Macri;

Que dicha ley preveía un aumento del 10,89% en el haber mínimo jubilatorio del mes de junio 2020 y que, por el nuevo Decreto del actual presidente, el aumento solo será del 6,12%;

Que un jubilado que cobra 15.892 pesos va a ganar 16.864 pesos a partir del DNU, y con la ley de movilidad mencionada en los considerandos, cobraría 17.633 pesos;

Que Eugenio Semino, Director de la Tercera Edad de la Defensoría del Pueblo, presentará una ampliación de la demanda colectiva que realizara en febrero pasado, cuando tampoco se aplicó la ley 27.426;

Que el nuevo aumento por Decreto representa una regresividad en el derecho de jubilados y una violación a la Constitución Nacional ya que la movilidad jubilatoria es un Derecho Constitucional y como tal debe estar reglamentado por ley;

Que la inconstitucionalidad del aumento de las jubilaciones por Decreto Presidencial se plantea porque la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores establece que no puede haber recortes de Derechos de los Adultos Mayores;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar nuevamente profunda preocupación por la forma en que las ----- jubilaciones están siendo actualizadas por el Gobierno Nacional y por la pérdida del poder adquisitivo de los Adultos Mayores.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno Nacional se revea la forma de un aumento jubilatorio ----- con la sanción de la ley más beneficiosa.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Sr presidente de la Nación, Alberto Fernández; al Sr Ministro de Economía; a las Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación; a los Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Ramallo y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----

T.D. Nº: 8735/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Ordenanza, declarando la emergencia del Transporte urbano de pasajeros. Girado a los **BLOQUES**.

T.D. Nº: 8736/20 – Bloque Juntos por el Cambio – Proyecto de Ordenanza, reconociendo páginas web y de redes sociales como patrimonio público municipal. Girado a la comisión de **LEGISLACIÓN** y **PRESUPUESTO**.

Concejal Cejas: Estuvimos conversando y nos parecía que fuera girado a **MANTENIMIENTO**, porque suele tener un costo el mantenimiento de página y que revea porque habría un decreto del año 2019, sobre modernización, donde puede estar incluido esto.

Presidente Costoya: Girado a la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**.

T.D. Nº: 8737/20 – Bloque Frente de Todos – proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaria de Gobierno eleve al H.C.D las actas labradas en los operativos realizados en los comercios por el control de precio. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Mansilla: da lectura al proyecto.

Pasamos a votación, presidente.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2072/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2072/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

Los controles de precios realizados por la Secretaría de Gobierno a través de la OMIC; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Municipal, realizar los controles correspondientes en supermercados y almacenes de las diferentes localidades de la ciudad, labrando actas en aquellos establecimientos que no cumplan con los precios de referencia;

Que esta medida busca proteger a los vecinos de nuestra ciudad y asimismo establecer un control para aquellos comerciantes que sufren el abuso de proveedores e intermediarios;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar y solicitar informes acerca de las acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TODOS ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la **Secretaría de Gobierno** eleve a este cuerpo las actas labradas ----- en los distintos operativos realizados en los comercios de Ramallo.-----

T.D. Nº: 8738/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que arbitre los medios necesarios para brindar un transporte municipal o a través de privados con el fin de solucionar la problemática existente en relación al servicio público.

Concejal Mesias: Me quiero solidarizar con mi compañera, la edil Silvia Di Bacco, entendiendo que su interés es organizar las voces, pero a veces las formas son un poco fuertes, nada más.

Presidente Costoya: Le pido disculpas a la señora Concejal Di Bacco, si estuve mal. Pero me parece que es reiterativo que todas las sesiones, por respeto a todos los concejales, nosotros la escuchamos, respeto mucho su trabajo, lo digo siempre, pero me parece que volver a lo mismo, la idea había quedado clara. Si la ofendí, le pido disculpas.

Concejal Di Bacco: No es la primera vez que me maltrata. La sesión anterior hizo exactamente lo mismo. No sabía lo que iba a preguntar y me dijo que yo estaba chicaneando. Ahora lo único que quería decir es que no estoy en contra de los jubilados, sino de la forma. Y usted no es la primera vez. ¿Tendrá algo personal? ¿Por que soy mujer me trata así? ¿Por que soy adulta mayor, me trata así? Creo que sí, presidente.

Presidente Costoya: No. Le pido disculpas y siempre le digo lo mismo. Lo que pasa es que hay que manejar la sesión. Mientras presidí nunca la corte y respeto su trabajo. Hoy miraba la resolución que usted leyó y tenía como tres páginas y admiro su trabajo y lo reconozco. Si la ofendí. Puede llegar a tener la edad de mi madre, lejos está de querer ofenderla por ser mujer o por ser una persona mayor. Le pido disculpas.

Concejal Di Bacco: Quiero decir que porque era larga la resolución, usted vio que yo no argumente, la leí y pedí apoyo. Tuve que esperar como una hora que se hablaba de manera circular y repetitiva que se habló siempre sobre lo mismo y yo no dije absolutamente nada. Pero cuando yo quiero preguntar, parece que usted me maltrata.

Presidente Costoya: Le pido disculpas.

Concejal Mesias: da lectura al proyecto.

En vista que a través de la Resolución 38 del 2020, donde la Subsecretaria de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires reglamenta el servicio de transporte especializado para el traslado de personas que prestan servicios considerados esenciales y que en su artículo cuarto invita a los municipios a adherir a lo resuelto y siendo esto a una oportunidad inmediata para hacer válido el pedido que están haciendo trabajadores y trabajadoras de la salud y la fuerza pública con respecto a la dificultad que se le presenta para poder llegar a su lugar de trabajo, es importante entender que esta resolución que reglamenta a esta actividad como exceptuada, resulta un útil herramienta que nos puede facilitar de manera provisoria este servicio. Es necesario que podamos contar con datos oficiales y específicos sobre la masa de trabajadores y trabajadoras que viven en el partido de Ramallo y que prestan servicios en otras localidades y lo propio con respecto a los que residen en una localidad del partido y prestan servicios en otra. Para poder armar entre todos una solución segura y rápida ante esta problemática. Gracias, presidente.

Concejal Díaz: Simplemente que vamos a acompañar esta minuta de comunicación. Es recurrente lo que está pasando con los medios de transporte, como hemos ingresado la ordenanza para declarar la emergencia en el transporte, como el proyecto de resolución para que se revea el servicio. El intendente está realizando las gestiones para esta gente que se quedó sin locomoción.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2073/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2073/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

Los reclamos de los trabajadores y trabajadoras esenciales de la salud y seguridad, por la falta de servicio de transporte público de la línea 342 en TODOS sus recorridos; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 71/2020, la APN a través del Ministerio de Transporte resuelve, en su Art. 4 inciso c: establecer dentro de otras excepciones, referente a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 1° de la presente resolución, a el transporte de pasajeros para el traslado de personas que presten servicios o realicen actividades declarados esenciales en el marco de la emergencia pública declarada;

Que en el mismo sentido, el ARTÍCULO 6° expresa la posibilidad de establecer otras excepciones permanentes y/o transitorias que, por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento sean necesarias para el cumplimiento de tareas esenciales a efectuarse en el marco de la emergencia decretada;

Que las mismas se realizarán a solicitud de parte ante y serán autorizadas, por el Ente Regulador, previo análisis de la dependencia correspondiente, la que procederá a comunicarla a los organismos de fiscalización y control que correspondan; bastando la simple comunicación a los efectos de su autorización;

Que, sin perjuicio de ello, resulta necesario reglamentar el establecimiento de las excepciones de estricto carácter sanitario y/o humanitario y/o para el cumplimiento de tareas esenciales y/o para garantizar el abastecimiento en el marco de la emergencia decretada de manera que las mismas puedan analizarse y autorizarse con la celeridad del caso;

Que en la misma línea el Artículo 52º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos y que tratándose de servicios que puedan tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo deberá gestionar autorización ante el Poder Ejecutivo o proceder a convenir las coordinaciones necesarias;

Que, mediante la nota n° NO-2020-17595230-APN-MS, el Ministerio de Salud emitió una serie de recomendaciones en relación con el transporte, no obstante, indicó contemplar la posibilidad de disponer excepciones fundadas en razones de estricto carácter sanitario y/o humanitario y/o para el cumplimiento de tareas esenciales en el marco de la emergencia decretada, en los términos del Artículo 20° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20;

Que, en vista a la práctica resolutive de carácter legislativo mencionada en los considerandos, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades encuentre a través de voluntades políticas una solución de carácter normativo urgente;

Que la falta de servicio de transporte va en detrimento de los derechos del ciudadano a poder circular;

Que en el contexto de **emergencia por violencia de género** que vivimos, debemos reconsiderar la situación que atraviesan las trabajadoras de la salud y seguridad en este contexto, para poder llegar a su lugar de trabajo;

Que es nuestra responsabilidad cuidar a quienes nos cuidan garantizando un servicio de transporte seguro y sobre todo CONFIABLE;

Que a priori, de donde los trabajadores y trabajadoras presten sus servicios, ellos son en este contexto de pandemia **trabajadores esenciales damnificados** y además VECINOS Y VECINAS DEL PARTIDO DE RAMALLO, por lo que es nuestra responsabilidad velar porque no se vulneren sus derechos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al área que corresponda, realice un relevamiento de los trabajadores ----- y trabajadoras esenciales de salud y seguridad que residan en el partido de Ramallo y presten sus servicios en otra localidad y que requieran esta asistencia de transporte, a fin de garantizar que todos se vean incluidos en la nómina.-----

SEGUNDO) Solicítese al Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para brindar ----- un transporte municipal o a través de privados con el fin de solucionar la problemática existente en relación al servicio de transporte público.-----

TERCERO) Considérese como de fecha de finalización de esta asistencia de emergencia, ----- la reactivación del servicio de transporte público por motus propio; y/o cuando la APN a través del MTR mediante una nueva normativa disponga la reactivación del mismo.-----

CUARTO) Enviar copia de la presente a:

-
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Sub Secretaría de Legal y Técnica
- Oficina de Empleo Municipal.
- Efectores de Salud correspondiente.
- Destacamento, Estación Comunal y/o Comisaría al que presten servicios
- Medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

T.D. N°: 8739/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitar a la Secretaría de Obras Públicas la colocación de barandas de agarre en los diferentes pisos del palacio municipal.

Concejal Di Bacco: Quiero agradecer a Daniela Mesias, en esta situación que para mí, fue muy violenta.

Da lectura al proyecto.



Quiero agregar que este proyecto surge de una conversación que tuvimos en la comisión de salud de hace un año, donde vimos la necesidad. A veces, nosotros, porque no nos sucede, no nos damos cuenta de cuál es la real necesidad. Digo que esto no es un proyecto que surge de mí, sino que fue consensuado el año pasado. Está como antecedente el pedido de la Concejala Ricciardelli, que mandó la resolución de un ascensor. También podríamos sumar una explanada en la entrada. Ahora el doctor Ramírez quiere agregar algo, porque fue un proyecto compartido.

Concejala Ramírez: Esto también es para facilitar la accesibilidad de todos los vecinos de Ramallo, más allá de las cosas que podemos tener nosotros de manera permanente o, más bien, transitorias.

Concejala Díaz: Sin mayores discusiones para este proyecto, el edificio municipal ha quedado disfuncional, la verdad es que es un edificio anacrónico. Ojalá se puedan hacer todas las mejoras, por ende vamos a apoyar este proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2074/20.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2074/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La falta de elementos que faciliten el acceso en los diferentes pisos de la municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la puesta de **Pasa Manos** en los distintos niveles del Palacio Municipal facilitaría el acceso a las personas que transitan diariamente;

Que es una obra que posee bajo costo y puede realizarse con mano de obra municipal;

Que ayuda a las personas mayores de edad, embarazadas y ciudadanos con distintas discapacidades a moverse con mayor tranquilidad, a la hora de realizar distintos trámites;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad ----- de Ramallo la colocación de **Pasa Mano** de agarre en los diferentes pisos del Palacio Municipal.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-**

T.D. N°: 8741/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM presente la documentación respaldatoria de los trámites o gestiones realizadas ante el Ministerio de Transporte de la Nación y Secretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Concejala Mesias: da lectura al proyecto.

Quería hacer hincapié no solamente en las manifestaciones que hizo el señor intendente en los medios, sino también lo que se había hecho eco el Director de Logística y Caminos Rurales con respecto a la situación provincial de este tema. Nos pudimos comunicar con el subsecretario Alejo Supli, quien nos informó del trabajo, y quería hacer algunas resoluciones de este pedido para darle soluciones a esto. La resolución 239 del 2020 del Ministerio de Jefatura del Gabinete expresa aprobar la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de aislamiento preventivo,



social y obligatorio y de la prohibición de circular del decreto nacional 297/2020 y sus normas complementarias y los términos de los decretos nacionales 355/20, 408/20 y 459/20, la decisión administrativa N° 524/2020 y el decreto 340 del 2020, este último decreto es en el que hace hincapié el Director de Logística y Caminos Rurales, por lo que se ve anulada la negociación para poder solucionar. Esta solución deja sin efecto la resolución 114 del 2020 del Ministerio de Jefatura del Gabinete.

Concejal Díaz: Seguimos la misma preocupación, por ende vamos a acompañar el proyecto. Para finalizar, quiero reiterar que se ha presentado el proyecto declarando la emergencia del transporte urbano de pasajeros. Ojalá que podamos enriquecerlo dentro de la comisión y se pueda avanzar en ese sentido. Con Vercelli se ha tenido innumerables cantidad de problemas y es momento de darle un corte o una solución superadora. Se pasa a la votación

**Aprobado por unanimidad la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2075/20.-
MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2075/20.-**

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La problemática del transporte en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de diferentes medios de comunicación el Intendente del Partido ha manifestado haber realizado gestiones en el organismo competente a nivel provincial;

Que los dueños Empresa EVHSA 342 Vercelli Hnos. no presta servicio de manera continua y en toda su franja horaria desde el 23 de marzo del corriente año;

Que el transporte público es un servicio esencial, ya que la movilidad constituye un derecho fundamental de las personas que permite el ejercicio de otros derechos como el acceso al trabajo y a la salud;

Que la posibilidad de contar con un vehículo no es igualitaria para todos los ciudadanos, sino lo contrario;

Que es responsabilidad del Gobierno Municipal velar porque no se vulneren los derechos de los ciudadanos de TODAS las localidades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal presente la documentación res-
----- paldatoria de los trámites y/o gestiones realizadas ante el Ministerio de Transporte de la Nación y/o Subsecretaría de Transporte de Provincia de Buenos Aires.---

SEGUNDO) Envíese copia de la presente a:

- Asociación Vecinal Villa General Savio.
- Sindicatos Municipales.
- Efectores de Salud del Partido de Ramallo.
- Efectores de Salud del Partido de San Nicolás.



- Comisarias, Destacamentos, Estaciones Comunales de las Fuerzas de Seguridad del Partido de Ramallo y San Nicolás.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN

LEGISLACIÓN

T.D. N° 8687/20 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar el llamado a licitación pública N°01/20, para la Concesión de uso (Ley N° 9533/80) de la Isla denominada LAS HERMANAS, tramitada por Expediente Municipal N°4092-2101/20, por el término de dos años, con opción de proceder a su renovación por un periodo de dos años más.

Concejal Díaz: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la ORDENANZA N°: 6067/20.-

ORDENANZA N°: 6067/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La Nota N° 008/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se pone a consideración de ese Honorable Cuerpo, el Proyecto "Pliego de Bases y Condiciones para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/20, para la Concesión de Uso (Ley N° 9533/80) de la Isla denominada "Las Hermanas"; tramitada por Expediente Municipal N° 4092-21011/20; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 27° del Decreto Ley 6769/58 "**Ley Orgánica de las Municipalidades**" y sus modificatorias, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar el llamado a ----- **Licitación Pública N° 01/20**, para la **Concesión de Uso (Ley N° 9533/80) de la Isla denominada "Las Hermanas"**; tramitada por Expediente Municipal N° 4092-21011/20; por el término de dos (2) años, con opción de proceder a su renovación por un período de dos años (2) más.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébese el "**Pliego de Bases y Condiciones**" que regirá el llamado a ----- **Licitación Pública N° 01/20** que se menciona en el Artículo 1º y que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20 - PARA EL ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ISLA "LAS HERMANAS"

1.- OBJETO LEGITIMADO:

El objeto de la presente Licitación Pública es ceder en CONCESION DE USO LEY N° 9533/80 la Isla denominada "**LAS HERMANAS**" con destino exclusivo a la explotación de dicho bien para pastoreo de ganado vacuno y/o equino.-----

2.- REGIMEN LEGAL:

El respectivo contrato de arrendamiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Ley N° 9533/80 y sus modificaciones, a las



cláusulas y condiciones del presente pliego, a las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones Administrativas vigentes y a las que al respecto dictare la Municipalidad de Ramallo en el ejercicio de sus propias facultades y poderes que le otorgan las Leyes y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

En caso de conflicto, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de San Nicolás con competencia en la materia, quedando asimismo establecido que el concesionario asume la carga del pago de todas las costas que se originen como consecuencia de su eventual planteo de cuestiones de competencia, sean de índole territorial o por razón de la materia. No podrán ser oferentes, por sí o por interpósitas personas, los que sean parte en procesos judiciales y/o administrativos contra la Municipalidad.-----

3.- CONDICIONES DE LA CONCESION:

3.1. La Municipalidad cederá al concesionario el uso de las Islas referidas en el estado de ocupación en que actualmente se encuentran. El que declara en este acto conocer y se compromete formalmente a darle el destino transitorio de pastoreo de animal vacuno.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- a) Pagar puntualmente el precio del arrendamiento y no estar en mora con el pago de sus tributos municipales.
- b) Designar serenos o cuidadores para la custodia de los animales y del lugar suministrando al municipio los datos de dichas personas.
- c) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad que desarrolle.
- d) Poseer la cobertura asegurativa obligatoria para los empleados que contrate, bajo su exclusiva responsabilidad y relación laboral para el ejercicio de la explotación, quienes además deberán estar debidamente inscriptos y con todas las obligaciones legales cubiertas, deslindando al Municipio de toda responsabilidad civil, laboral, penal o administrativa respecto de las personas contratadas.
- e) Responsabilizarse por el estricto cumplimiento de las Leyes Provinciales e Impositivas vigentes cumpliendo asimismo con todas las normas de seguridad, higiene y demás vigentes o que se crearan, así como las obligaciones fiscales derivadas del ejercicio de su actividad, abonando las tasas y derechos que establezcan las Ordenanzas vigentes.
- f) Responder por daños y perjuicios que como consecuencia directa o indirecta de las actividades desplegadas en la isla se ocasione a terceros.
- g) Mantener el inmueble en el estado de uso y ocupación en que se encuentra y aplicarlo exclusivamente al destino para el cual se concede su uso.
- h) No realizar obras en el inmueble sin previa aprobación de la Municipalidad.
- i) Mantener el domicilio legal indicado, donde serán válidas todas las notificaciones y notificar por escrito todo cambio del mismo.
- j) Preservar ecológicamente el lugar a cuyo efecto se abstendrá de arrojar residuos o desarrollar cualquier tarea que contamine; efectuar control de plagas, debiendo dar cuenta a la Municipalidad de cualquier novedad en tal sentido.
- k) Delimitar el terreno de pastoreo para prevenir conflictos con los demás ocupantes de la isla y/o cualquier parcela que concesione la Municipalidad con fines turísticos.
- l) Restituir al término del Contrato el inmueble en las mismas condiciones de ocupación, a cuyo efecto se practicará una previa inspección por parte de la Municipalidad de Ramallo, que deberá prestar su conformidad para la recepción.

3.3. POTESTADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) La Municipalidad podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice, el estado del bien otorgado en concesión, así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el buen estado de uso de los instrumentos cedidos.-----
- b) La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de solicitar al concesionario parcelas determinadas con el fin de destinarlas a Proyectos de Interés Turístico, obteniendo las autorizaciones de los entes correspondientes en el caso que sea necesario, sin que ello implique alguna clase de resarcimiento o disminución del canon fijado. A tal efecto se le notificará al concesionario dicha circunstancia con la antelación suficiente, detallando las parcelas sujetas a afectación. El concesionario toma debido conocimiento de dicha facultad reservada por la concedente y presta su total conformidad,



renunciando asimismo a reclamar judicial o extrajudicialmente resarcimiento alguno por tal situación.-----

4.- PLAZO DE ARRENDAMIENTO:

La duración del arrendamiento se fija en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del contrato de adjudicación respectivo con opción a un nuevo plazo de dos (2) años más, a solicitud del concesionario y previo consentimiento del municipio. En caso de incumplimiento de la obligación de restituir el inmueble arrendado en término, el arrendatario deberá abonar una multa diaria del 10% del canon mensual, además de la suma que corresponda en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.-----

5.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO:

El valor mínimo del Canon MENSUAL ofrecido deberá ser expresado en kilogramos de novillo en pie categoría "NOVILLO ARRENDAMIENTO", el que no podrá ser inferior a 1900 kilogramos mensuales.

El importe del canon mensual se calculará tomando como referencia la mayor cotización mensual del Mercado de Hacienda de Liniers para la categoría "NOVILLO ARRENDAMIENTO" correspondiente al mes anterior de la fecha de pago. En caso de no cotizar la citada categoría, se tomará en sustitución "NOVILLO EN PIE CATEGORIA 401-420" del mismo Mercado de Hacienda y deberá abonarse del 1 al 10 de cada mes en el Departamento Tesorería Municipal.-----

6.- DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, sello u otros elementos que permitan su posible identificación, debiendo llevar como única inscripción la de "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO LEY Nº 9533/80 DE LA ISLA LAS HERMANAS".-----

7.- DE LA PRESENTACIÓN:

Se presentarán dos (2) sobres numerados y cerrados.

Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras hasta 1 un día antes del acto de apertura.-----

SOBRE Nº 1

a) Constancia de adquisición del Pliego.

b) Ejemplar del Pliego de bases y Condiciones firmado en todas sus fojas.

c) Constancia de CUIT y de inscripción en el RENSPA, actualizada al 30/12/08

d) Constitución de domicilio legal en el Partido de Ramallo.

e) Garantía de Oferta.

f) Datos de Oferente: Cuando el Oferente sea una Sociedad regularmente constituida, deberá acompañarse de fotocopia certificada del Contrato debidamente inscripto, la que deberá estar además, firmada en todas sus fojas por el o los representantes de la sociedad oferente.

g) Referencia y Antecedentes: inscripción como productor agropecuario en la explotación de ganado.

h) Constancia o certificación que acredite no adeudar ningún monto al Municipio por concesiones anteriores, caso contrario no se considerará la oferta.

i) Libre deuda municipal emitido por la Dirección de Tributos.

La falta de uno de los puntos citados es causa suficiente para impugnar la propuesta.-----

SOBRE Nº 2

Propuesta de canon mensual por la concesión de uso de las islas. El pago del arrendamiento deberá efectivizarse por mes adelantado en Tesorería Municipal.

También podrá considerarse como parte de la oferta, que se sumará al canon mensual, la realización de mejoras de infraestructura para el lugar, la que deberá expresarse en dinero en efectivo prorrateado en los cuatro años de concesión. La valuación de dichas



mejoras a realizarse quedarán sujetas a verificación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

8.- GARANTÍA DE OFERTA:

El mantenimiento de la oferta será garantizado por el término de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de la apertura por un monto de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)** que podrá ser presentado:

a) Depósito en Cuenta Corriente N° 6570-10047/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ramallo o en la Tesorería Municipal.

b) Aval Bancario o póliza de caución a favor de la Municipalidad de Ramallo, con la aclaración expresa de que el fiador se constituye en deudor solidario, fiador liso y llano y principal pagador de las obligaciones garantizadas en dichas fianzas.

Cualquiera de las formas de Garantías de ofertas deberá ser depositada 24 horas antes de la apertura de los sobres, **siendo motivo de anulación de la Oferta la inobservancia del presente requisito.**-----

9.- GARANTÍA DEL CONTRATO:

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la adjudicación, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego mediante la implementación de la Garantía de Contrato por un monto equivalente al de tres (3) meses de concesión.

La referida garantía podrá instrumentarse en efectivo, mediante depósito bancario, depósito en Tesorería municipal, Fianza Bancaria o seguro de Caución, a total satisfacción de la Municipalidad.-

La devolución de esta garantía se efectuará a los 30 (treinta) días del término del Contrato, a no ser que este fuera rescindido por culpa del arrendatario.-----

10.- CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO:

Las consultas deberán ser hechas ante el Departamento Ejecutivo Municipal con una anticipación mínima de cinco (5) días al fijado para la apertura, debiendo éste remitir las respuestas por certificadas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura, y podrá hacer aclaraciones y respuestas de oficio. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de los mismos.-

La venta de los Pliegos se efectuará en la oficina de recaudación municipal, por un valor de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, más:

- 10 % "FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
- 2,5% "FONDO MUNICIPAL PROGRAMAS SOCIALES"
- 1,5 % "FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN"
- 10% "FONDO DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL".-----

11.- CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN: presentación solamente de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente.-----

12.- ADJUDICACIÓN:

A los efectos de la adjudicación, si no mediaren inconvenientes de orden jurídico, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la propuesta que considere más conveniente, así como rechazar todas las propuestas y/o declarar desierta la Licitación. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá decidir unilateralmente con relación a toda omisión, indeterminación o redacción confusa o poco clara contenida en la propuesta o en la documentación adjunta, comunicando su decisión a los oferentes.

En tal sentido los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno.-----

13.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Cuando los oferentes efectúen impugnaciones contra el dictamen de adjudicación, deberán constituir una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la adjudicación. Si la impugnación fuere rechazada se ejecutará la garantía integrada.-----

14.- SANCIONES:

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Adjudicación, la Municipalidad queda facultada para establecer multas que variarán de un mínimo de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-)** hasta la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)** como máximo.-----

Para la ejecución de dichas multas por la vía de apremio bastará la sola certificación del importe determinado, previa intimación fehaciente.-----

15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Ramallo podrá rescindir unilateralmente el Contrato por actos fundados, cuando mediaren razones administrativas atendibles o el Concesionario no dé cumplimiento a las exigencias establecidas en el presente Pliego, con la consecuente pérdida del monto de la Garantía del Contrato. En tal caso, previa notificación del Acto Administrativo correspondiente, la Municipalidad podrá tomar inmediata posesión del inmueble.-----

16.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA:

Se llevará a cabo en la Municipalidad el..... de.....de.....a las.....horas.-----

T.D. Nº 8668/20 – Proyecto de Ordenanza, toda persona que esté en contacto con alimentos, en establecimientos donde elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materia primas, deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Concejal Díaz: da lectura al proyecto.

Concejal Mansilla: Fíjese, al miembro informante, en el artículo 4º o 5º cuando dice que aquellos que cuenten con la libreta sanitaria correspondiente tienen que rendir el examen, habíamos quedado en eso.

Concejal Díaz: Lo que le agregue es que quien acredite contar con el curso de que no tenga que renovar el curso.

Concejal Mansilla: ¿Está escrito que no tenga que repetir el curso?

Concejal Díaz: Sí. Le parece cambiar que solo deberá rendir el examen.

Concejal Mansilla: O que no tenga la obligación de realizar el curso, si lo quiere hacer que lo haga, pero no tiene la obligación, pero si rendir el examen.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la ORDENANZA Nº: 6068/20.-

ORDENANZA Nº: 6068/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

La Resolución Conjunta Nº 12/2019 emanada de la "Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria" y de la "Secretaría de Alimentos y Bioeconomía de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución, modificó el Artículo 21º del Código Alimentario Argentino incorporando el Carnet de Manipulador de Alimentos;

Que resulta necesaria la obligatoriedad de la capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos;

Que el Mercosur ha reglamentado las buenas prácticas en relación a la manipulación de alimentos, estableciendo la capacitación de los trabajadores bajo responsabilidad de la Dirección de los establecimientos;

Que la Organización Mundial de la Salud considera fundamental priorizar la capacitación del personal que manipula alimentos, para evitar la proliferación de enfermedades transmitidas por alimentos;

Que es oportuno unificar criterios y exigencias utilizando instrumentos de acreditación con características similares para que todos los manipuladores de alimentos dentro del país posean estándares similares de capacitación;

Que atentos a las modificaciones producidas por la citada Resolución, resulta conveniente adecuar la normativa local;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Toda persona que esté en contacto con alimentos, en establecimientos ----- donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, deberán contar con el "**CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS**"; expedido por la autoridad sanitaria competente.-----

ARTÍCULO 2º) Será requisito único para la obtención del **CARNET**, realizar y aprobar el ----- curso de "Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos". El mismo deberá contar con capacitadores, tanto del ámbito público como privado, debiendo estos acreditar como mínimo título de nivel terciario que certifique formación en manipulación de alimentos. La modalidad del cursado podrá ser en forma presencial o virtual. La carga horaria tendrá una duración mínima de 7 (siete) horas de reloj. El contenido deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Conjunta 12/2019.-----

ARTÍCULO 3º) El empleador será responsable de garantizar las condiciones para que el ----- manipulador de alimentos pueda acceder al **CARNET**.-----

ARTÍCULO 4º) El **CARNET** tendrá vigencia por 3 (tres) años. Será obligatorio para su ----- renovación rendir un examen que evalúe sus conocimientos, quedando a criterio de la autoridad competente, solicitar un curso de actualización de contenidos, quien acredite contar con el curso realizado con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza podrá sólo rendir el examen señalado en el presente Artículo .-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento de Bromatología llevará un registro de capacitadores y ----- de manipuladores de alimentos capacitados.-----

ARTÍCULO 6º) El **CARNET** es personal e intransferible. Deberá estar disponible para ----- exhibirse cada vez que sea requerido por la autoridad sanitaria.-----

ARTÍCULO 7º) Podrán estar exentas del pago del **CARNET**, las personas vinculadas a ----- organismos sin fines de lucro.-----

ARTÍCULO 8º) Podrá solicitarse un duplicado del **CARNET** en caso de robo, deterioro o ----- pérdida.-----

ARTÍCULO 9º) El **CARNET** deberá contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio del titular.
- Fotografía tamaño carnet actualizada.
- Fecha de vencimiento.



- Firma y sello de la autoridad competente que lo expide.-----

ARTÍCULO 10°) En caso de incumplimiento de la presente, serán responsables solidarios
----- tanto el empleador como el empleado, donde la sanción podrá alcanzar
la clausura del establecimiento.-----

ARTÍCULO 11°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de
----- la presente.-----

ARTÍCULO 12°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuacio-
----- nes presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo
establecido en la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 13°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----

T.D. N° 8718/20 – Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autoriza al DEM a través
del Departamento de Registro patrimonial y Archivo general de la Municipal de Ramallo, a
dar de baja del inventario municipal de bienes patrimoniales. Expte. N°4092-21030/20.

Concejal Díaz: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la ORDENANZA N°: 6069/20.-

ORDENANZA N: 6069/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

Que se debe proceder a dar de baja del patrimonio los bienes
municipales que han cumplido su tiempo de vida útil;

Que tal es el caso de los siguientes vehículos: Dominio LDD
308, LDD 309, LDS 500, KAQ 340, NZO 126, JWV 464, DSU 722, SPY 896, TJC 828; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por la Ley Orgánica de las
Municipalidades, se requiere la intervención por parte del Honorable Concejo Deliberante
de Ramallo, a los efectos de autorizar dicha operación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina de
----- Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo a
dar de baja del inventario a los siguientes vehículos:

**- Camioneta tipo Pick Up - Modelo Ranger 4X2 XL Plus 2.3.1 N Doble Cabina - Motor
Marca Ford N° CJ481081 - Chasis Marca Ford N° 8AFDR12A3CJ481081 - Dominio:
LDD 308, número de identificación municipal 5496 que como Anexo I pasa a formar
parte integral de la presente Ordenanza.**

**- Camioneta tipo Pick Up - Modelo Ranger 4X2 XL Plus 2.3.1 N Doble Cabina - Motor
Marca Ford N° CJ480400 - Chasis Marca Ford N° 8AFDR12AXCJ480400 - Dominio
LDD 309, número de identificación municipal 5497 que como Anexo II pasa a formar
parte integral de la presente Ordenanza.**

**- Camioneta tipo Pick Up - Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3.1 L N Doble Cabina -
Motor Marca Ford N° CJ480399 - Chasis Marca Ford N° 8AFDR12A7CJ480399 -**



Dominio: LDS 500 número de identificación municipal 5498 que como Anexo III que pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.

- Camioneta tipo Pick Up - Modelo Ranger DC 4X2 XL Doble Cabina - Motor Marca Ford N° CJ425742 - Chasis Marca Ford N° 8AFDR12ASCJJ425742 - Dominio: KAQ 340, número de identificación municipal 5224, que como Anexo IV pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.

- Camioneta tipo Pick Up - Modelo Toyota Hilux 4 x 4 - Motor Marca Toyota N° 2 KD-A412822 - Chasis Marca Toyota N° 8AJFR22G2E4571185 - Dominio: NZO 126, número de identificación municipal 6728 que como Anexo V que pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.

- Automóvil Volkswagen modelo Voyage Confortline tipo Sedan 4 puertas motor marca Volkswagen n° CFZ080884 chasis marca Volkswagen n° 9BWDB 0U5BT173964 Dominio JVW 464, número de identificación municipal 5221 que como Anexo VI pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.

- Automóvil Chevrolet modelo Astra GLS DI 16 v tipo Sedan 4 puertas motor n° X20DTL7755039 chasis 9BGTB69A01B205221, Dominio DSU 722, identificación municipal 3740 que como Anexo VII pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.

- Camioneta tipo Pick Up - Modelo F 100 STD SUPER CAB Motor marca Ford n° PRAR 14097, chasis 8AFBTRL23PJ077296 - Dominio: SPY 896, número de identificación municipal 973 que como Anexo VIII que pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.

- Camioneta tipo Pick Up - Modelo F 100 - Motor Marca Ford N° RPA 212481 - Chasis Marca Ford N° RPA 212481 - Dominio TJC 828, número de identificación municipal 957 que como Anexo IX pasa a formar parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----

T.D. N° 8714/20 – Proyecto de Ordenanza, Convalidando en todos sus términos el DECRETO N° 229/20 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 27 de abril de 2020, Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Concejal Díaz: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la ORDENANZA N°: 6070/20.-

ORDENANZA N°: 6070/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 229/20 de fecha 27 de abril de 2020, mediante el cual se solicita al Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, una asistencia financiera en el marco del "**Fondo Especial de Emergencia sanitaria para la contención Fiscal Municipal**"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 229/20 sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado **27 de abril de 2020**; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.-----

SALUD

T.D. Nº 8668/20 – Proyecto de Ordenanza, toda persona que esté en contacto con alimentos, en establecimientos donde elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materia primas, deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente.

PRESUPUESTO

T.D. Nº: 8699/20 – Bloque Frente de Todos – Proyecto de Ordenanza, Adhiriéndose desde la Municipalidad de Ramallo y su Ente descentralizado Hospital José María Gomendio al Decreto Nacional Nº 315/20.

Concejal Díaz: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación

Aprobado por unanimidad la ORDENANZA Nº: 6071/20.-

ORDENANZA Nº: 6071/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El Decreto 315/2020 – Asignación al Estímulo a la Efectiva Prestación de Servicios, dictado por el Sr. Presidente, Dr.: Alberto Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que el país y el mundo están atravesando una difícil situación sanitaria ante la pandemia del COVID-19;

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 260/20 se establece que todos los efectores de salud públicos o privados deberán adoptar medidas para suspender las licencias del personal de salud afectado a la emergencia;

Que los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud fueron declarados como personal esencial por el Decreto Nº 297/20 y normas complementarias; y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población;

Que los trabajadores del Hospital “José María Gomendio”, Profesionales, Técnicos y Técnicas, Auxiliares y Ayudantes, Administrativos, son fundamentales ante la pandemia por CORONAVIRUS;

Que el decreto 315/2020 otorga a los trabajadores y las trabajadoras Profesionales, Técnicos y Técnicas, Auxiliares y Ayudantes, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo;

Que la asignación consistirá en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio y estará a cargo del Estado Nacional, cumpliendo con el Artículo 2º y 3º del Decreto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase desde la Municipalidad de Ramallo y su Ente Descentralizado ----- Hospital “José María Gomendio” al Decreto 315/2020.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítese al Administrador y los Directores del Hospital “José María Gomendio”, junto al representante legal del mismo, confeccionar el listado de los trabajadores y las trabajadoras que cumplan con las condiciones para poder percibir el beneficio.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la posibilidad de hacer extensivo el beneficio de un bono estímulo por igual monto, **CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a nivel local para los sectores de trabajo que hoy continúan brindando servicio diariamente, considerados esenciales e indispensables.

ARTÍCULO 4º) Invítase a los Secretarios Gremiales representantes de los trabajadores Municipal a colaborar en la confección de los listados.

ARTÍCULO 5º) Infórmese a los Gremios representantes de los trabajadores Municipal y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.

Concejal Cardozo: Creemos que no hubo una cuestión de violencia. No creemos que sea una persona que no ejerce violencia. Es una persona que se caracteriza por escuchar a todos.

Presidente Costoya: Vuelvo a pedir disculpas. No es mi intención maltratar ni nada. Trato de llevar la sesión como se pueda. No fue la intención, nada más que llevar el orden de la sesión.

Concejal Di Bacco: Yo quiero aclarar un concepto, una cosa es decir que se manifestó de manera violenta conmigo y otra cosa es que usted sea violento conmigo, yo nunca dije que usted es violento. Lo que llamó la atención, que es lo que tiene contra mi persona, porque otras veces me dijo que sea más breve, esta vez me formo y me pareció de una forma violenta. Nunca dije que usted es violento, dije que se manifestó de manera violenta.

Presidente Costoya: Le vuelvo a pedir disculpas. No es mi intención.

Concejal Dusso: Quiero poner en manifiesto una situación que me pasó hace un rato, mientras estaba defendiendo sobre el plenario. Mientras yo hablaba, mire para el costado y el Concejal Torri y el secretario se estaban riendo con connotación burlona. Me parece que son cosas que no pueden suceder en el Concejo Deliberante porque hay una ley que establece una violencia simbólica, me parece que tiene que primar el respeto.

Concejal Cejas: Estoy totalmente de acuerdo con la concejal Dusso, de limitarnos en nuestras expresiones y la invito a que la repase con su bloque.

Concejal Torri: Aclaro que la verdad es que si me he reído, en ningún momento fue por la lectura que estaba haciendo la concejal. Considero que soy de poca sonrisa. Sí entendió que era así, le pido disculpas.

Concejal Mesias: En la misma línea de la Concejal Cejas.

Presidente Costoya: Reflexionemos. Yo me voy a hacer cargo de lo mío.

Concejal Mansilla: Cambiando de tema, le quería solicitar una reunión con la Asociación de Pescadores de Ramallo, con este cuerpo y con el Intendente. Quería saber si ya se habían reunido y si no, poder hacerlo para la semana que viene.

Presidente Costoya: Mañana hablamos con el ejecutivo para ver si tiene disposición de agenda y la semana que viene nos juntamos en alguna comisión.

Concejal Mansilla: También nosotros en una oportunidad pasada presentamos una minuta de comunicación de que se le labre el acta correspondiente a la línea 500 por incumplir horarios y recorrido. Pedimos en ese informe que se nos envíen copias. Queríamos la documentación correspondiente.

La Concejal Grilli, dijo que se iba a ocupar de conseguir ese material, quería saber si la trajo.

Concejal Grilli: La solicité, no me llegó, pero se podría incluir en este pedido.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 12:46 horas el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión Ordinaria.

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE